

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del dia tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Dón Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, haciendo presente exceso legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes, dia cinco de los corrientes, a la misma hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Secretario,

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1948

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del dia cinco de noviembre, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don --- Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Permanente con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Don Joaquín F. de Puigdorfi, Don Miguel Nadal-Pont, Don Felipe Fuater Rosselló, Don Antonio Garaú Vidal, Don Guillermo Aloy Salom, el Interventor de Fondos Municipales, Don Jaime Busquets, y asimilados de mí, el infrascrito accidental, y siendo ya las trece horas y diez minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente son aprobadas varias cuentas presentadas por la Secretaría:

ALCALDE: dos cuentas importantes mil trescientas diez y ocho pesetas con cuarenta céntimos.

CULTURA: una relación de seis cuentas, por diversos conceptos, importantes en su totalidad la cantidad de ocho mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Ensanche: una relación de cinco cuentas, importantes: tres mil novecientas diez pesetas con sesenta céntimos.

GOBIERNO Y POLICIA; Una relación de cuentas, importantes en su totalidad, la cantidad de seis mil diez pesetas con noventa y siete céntimos.

5. Seguidamente y a propuesta de Obras, se acuerda
Se acuerda conceder permisos
a particulares para obras. -- conceder veinte y nueve permisos para obras par-
ticularles, a otros tantos peticionarios, según una relación presentada, que-
comienza por el interesado por Don Antoni Gualsch Ferrer, para trazar un plan-
ta baja en calle Sargento Febrer; y termina por el solicitado por "C. E. Elec-
tricidad S.A., para abrir sanja en calle de Pedregal.

4. Acto seguido se acuerda verificar el pago a bu-
buena cuenta. ----- na cuenta de la cantidad de veinte mil pesetas al contratista de las obras de apertura de un Caminé desde el Vial de Bufo-
la a Indistería, Don Bartolomé Balaguer Nadal. Dicho pago se efectuará con-
cargo al Capítulo XI artº III Partida 607 del vigente Presupuesto.

5. Acto seguido se aprueba el dictamen que a con-
Se acuerda aprobar informe -
Oficial Letrado respecto a la propiedad de una parcela
lindante con la calle de Fortuny. ----- tinuación se transcribe:

"El Teniente de Alcalde que suscribe, encarga-
do de Obras, asesorado por la Comisión respec-
tiva, enterado de las instancias relativas a la propiedad de una parcela --
lindante con la calle de Fortuny, de esta Ciudad, se interesó del Oficial Le-
trado el correspondiente informe el cual dice así: "Vista la instancia de
Doña Catalina Moragues Silvi de dia 18 de septiembre último y la aclaración
de la misma señora de dia 18 del mes en curso, evocando el traslado conferi-
do por la Tenencia de Alcalde de Obras y R. Interior, tengo el deber de de-
cir: que en manera alguna parece justificada la pretensión de la Sra. Mor-
agues, basada en la supuesta propiedad sobre la porción de vía pública de refe-
rencia; respecto de lo que por el contrario, existen si nos evidentes e indu-
dables de pertenecer al Municipio, siendo de la clase de los de uso público.
En su consecuencia, considero que no puede acogerse la aludida pretensión, no
obstante V.S. resolver. - Dijo guarda a V.S. muchos años. - Palma, a 26 de octubre
de 1948. - Martorell, rubricando. - "Estimando que procede aprobar el pre-
sente informe, tiene el honor de proponer a V.E. tener también así acordado
lo a los efectos consiguientes. - Este es su parecer V.E. no obstante resolvi-
r. - Palma, 28 de octubre de 1948. - El Teniente de Alcalde, Antonio Rocío, ru-
bricando."



ó y 7.
Se acuerda su discusión al final de la sesión. ----- Seguidamente se acuerda que los asuntos señalados en el Orden del Día con los números ó y 7, pasen a ser discutidos al final de la sesión.

8.
Se acuerda conceder permisos para obras particulares ----- Acto seguido se acuerda conceder seis permisos para obras particulares, a propuesta de la Comisión de Ensenada, según una relación que presenta, que comienza por el interesado por Don Juan Jofre Sustre, bladirante y otras modificaciones en casa sita en la calle de San Cipriano; y termina por el solicitado por Don Jaime March Subirat, embaldosar un edificio sito en C.I. Enrique Claudio, 22 y 24.

9.
Bordillo y aceras. Seguidamente se acuerda conceder la colocación de siete m. de bordillo frente al edificio sito en las calles de Hontecos, I.Tortosa y G.Ricardo Ortega, debiendo la interesada construir las aceras correspondientes.

10.
Se acuerda autorizar apertura local venta de leña y carbón vegetal. ----- Seguidamente se acuerda autorizar a Don Antonio Sureda Isarn, para la apertura de un local destinado a la venta de leña y carbón vegetal, en Pl. Teniente Coronel Franco, nº 1., de esta ciudad.

11.
Se acuerda verificar pago a buena cuenta. ----- Seguidamente se acuerda verificar el pago a buena cuenta de la cantidad de treinta mil pesos a Don Bartolomé Ramón Llúme, contratista de la pavimentación de la calle de Jafuda Cresques. Dicho pago se efectuará con cargo al Cap.MTArte 5 Partida 43, del Presupuesto vigente de Ensenada.

12.
Se acuerda su discusión al final de la sesión. ----- (Entran en el Salón los Sres. Camanovas y Ro) ----- Seguidamente se acuerda la discusión al final de la sesión, del dictamen señalado en el Orden del Día, con el número doce.

13.
Se acuerda que e indefinidamente sobre la mesa. ----- Acto seguido se da lectura de un dictamen del Gobierno y Policía, referente a la adquisición de un transformador eléctrico para ser destinado a la Feria de Ramos.

Presidente: Si hay dificultades para la Compañía para la adquisición de este transformador, las mismas tendrá el Ayuntamiento. Además hay la norma de que todo lo que adquiere un particular, sea cable, sea transformador, pasa a ser propiedad de la Compañía, así que convenaría que estos asuntos quedarán sobre la mesa indefinidamente.

Así se acuerda.

14.

Se acuerda conceder la excedencia a Guardia Urbano Don Bernardino Barceló. -----

por el Guardia de la Sesión Nocturna, Don Bernardino Barceló.

Seguidamente se acuerda acceder a la petición de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año ni superior a diez años, y

por el Guardia de la Sesión Nocturna, Don Bernardino Barceló.

15.

Se acuerda conceder prórroga excedencia a funcionario Don Pedro Mascaro. -----

Se acuerda conceder prórroga de excedencia a Don Pedro Mascaro Mulet, funcionario de este Ayuntamiento, por tiempo reglamentario segun-

lo dispuesto en el artº 27 del Reglamento de Funcionarios Municipales.

16.

Se acuerda instruir expediente de revisión a funcionario Don Juan Porcel, y designar juez del expediente a Don Mateo Jaume. -----

A propuesta de Gobierno y Policía, se acuerda instruir, en la forma que indica la superioridad, el oportuno expediente de revisión de la cesantía del maestro Don Juan Porcel -

Ferrer, designándose, al efecto, a Don Mateo Jaume como juez instructor. --

17.

Se acuerda conceder permisos aperturas y traspones establecimientos. -----

Acto seguido y a propuesta de Fomento, se acuerda autorizar a Don Rafael Sastre Miralles para apertura de una peluquería de caballero sit. en A.C. Bulevar 18-hijos. - Igualmente se autoriza a Doña Margarita Illneras Moll, para traspasar a su favor, la Ferretería Moner, sita en

la calle de E. de Manacor, 252, propiedad de Don Mateo Sorell Barceló.

18.

Se acuerda condonación pagostancias causadas en Manicomicio, a Doña Rosa Mir Tarrongí. -----

Acto seguido y habida cuenta de los informes adquiridos, se acuerda condonar el pago de cuotas por estancias causadas en el Manicomio por su hermana Antoni, a Doña Rosa Mir Tarrongí. -----

19.

Se acuerda susanar er or en traspareneguitura. -----

Seguidamente se acuerda que la sepultura nº 4 de la Vía de San Agustín, figure a nombre de Don Juan Pocoví y Nas, toda vez que la solicitante Doña Carmen Carceles y Sandovil, sufrió error y consignó el nombre de Antonio en vez de Juan, al ceder la referida sepultura al interesado.

20.

Se acuerda construcción escala en Cementerio Católico. -----

Seguidamente y a propuesta de Fomento, se acuerda la construcción de una escalera que uniera la plazoleta de entrada, junto al Monumento de los Italianos, con la Vía de San Pedro, con arreglo al proyecto del Arquitecto Municipal. Y que se encargue, por el coste de 19.840'50 pesetas, de la obra el destinatario Don Juan Terrasa Noguera. Dicho gasto se satisfará del Cap. 7 artº 3 Partida 349 del vigente Presupuesto de Obras.

21

Seguidamente y a propuesta de la Comisión
Se acuerda verificar pago a
buena cuenta. ----- de los Servicios Municipales utilizados de aguas y
alcantarillado, se acuerda el pago a buena cuenta de la cantidad de cuan-
tenta mil pesetas al Contratista de las obras de construcción de un al-
cantarillado de aguas pluviales en Santa Catalina, Don Antonio Peregrín-
Navarro. Dicho gasto se hará efectivo del Cap. XI artº 3 Partida 506 del
vigente Presupuesto Municipal.

6 y 7.

Se acuerda aprobar los proyec-
tos de pavimentación de la Pl.
Coll, P./.Feliu, Merced y otras.-

Seguidamente se lee el dictamen que a --
continuación se transcribe: "Exmo. Sr. --
El Teniente de Alcalde que suscribe, en-
cargado de Obras, asesorado por la Comisión respectiva, consecuente con
el acuerdo de V.E. de 10 de septiembre último, se ha enterado del proyec-
to, que se acompaña, de las obras de nueva pavimentación de hormigón blin-
dado de las calles de la Merced, Feliu y Sant. Espíritu de esta Ciudad,--
suscrita por el Arq. arquitecto Municipal Sr. Iglesias.-El coste de estas ----
obras viene calculado, según presupuesto con la cantidad de ciento dos --
mil cuarenta y una pesetas sesenta y cuatro céntimos del cual hay que de-
ducir la cifra de tres mil setenta y ocho pesetas veinte y cuatro céntim-
mos, como valor de los materiales aprovechables por el que resulte con-
tratista de la obra por tanto el tipo de contrata será de noventa y ocho-
mil novecientas sesenta y tres pesetas con cuarenta céntimos.-Para el pa-
go de estas obras figura reservada la cifra de 92.500 pesetas. Falta para
completar el pago 5.463'40 pesetas que pueden ser satisfechas con cargo al
Cap. XI artº III Partida 506 del vigente presupuesto.-Estimando que proce-
de aceptar el aludido proyecto, tiene el honor de proponer a V.E. tanto
también acordar:la.-Aprobar el proyecto de ejecución de estas obras.-22.-que
el pago sea con cargo a la consignación aludida, haciendo uso de la facul-
tad que concede al Ayuntamiento el artº 14 del Decreto de 25 de Enero de
1906 para dar carácter ejecutivo al expediente de contrata.-23.-Que estas
obras se realicen mediante subasta pública, delegando en la Alcaldía para
dictar, de acuerdo con el Reglamento de Contratación Municipal, las condi-
ciones económicas, firmar la escritura de contrata y demás no reservado al
conocimiento de la Corporación.-4º.-Que el acuerdo de contratar estas obras
se exponga al público, por el plazo de 5 días, a efectos de lo que determine
el artº 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sobre contratación de-

obras y servicios a cargo de las entidades municipales.-Este es su parecer, V.E., no obstante resolverá.-Palma a 21 de octubre de 1948.-El Teniente de Alcalde, Don A. Roca, rubricando."

Seguidamente se da lectura al dictamen que a continuación se suscribe:

"Excmo. Sr.-El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de Obras, suscrito por la Comisión resolutiva, consecuente con el acuerdo de V.E. del 10 de septiembre último, se ha enterado del proyecto, que se acompaña, de las obras de nueva pavimentación de hormigón blindado de la Pl. de Col. y un tramo de la calle de Cordelería, comprendido entre dicha plaza y el final de la calle de Galera de esta Ciudad, suscrito por el Arquitecto Sr. Izquierdo.-El coste de esta obra viene calculado, según presupuesto, en la cantidad de ciento veinte mil ciento sesenta y dos pesetas veinte y nueve céntimos, del cual hay que deducir la cifra de tres mil ciento treinta y seis pesetas cincuenta y dos céntimos, como valor de los materiales aprovechables, por el que resulta contratista de la obra, siendo por tanto el tipo de subasta -dijo de contrato la cantidad de ciento once mil veinte y cinco pesetas con setenta y siete céntimos.-Para el pago de estas obras, figura reservada la cantidad de 102.500 pesetas. Faltó para completarla el pago de 7.525'77 pesetas, que pueden ser satisfechas con cargo al Cap. XI artº III partida 506 del vigente presupuesto.-Estimando que procede aceptar el aludido proyecto, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien acordar:-
 1º.-Aprobar el proyecto de ejecución de estas obras.-2º.-Que el pago sea cargo a la consignación aludida, haciendo uso de la facultad que concede al Ayuntamiento el artº 24 del Decreto de 25 de enero de 1946, para dar carácter ejecutivo al expresado-dijo expediente de contrato.-3º.-Que estas obras se realicen mediante subasta pública, delegando en la Alcaldía para dictar de acuerdo con el Reglamento de Contratos Municipales, las condiciones económicas, firmar la escritura de contrato, demás no reservado al conocimiento de la Corporación.-4º.-que el acuerdo de contratar esta obra, se ponga al público por el plazo de cinco días, a efectos de lo que el término el artº 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales.-Este es su parecer, V.E. no obstante, resolverá.-Palma 21 de octubre de 1948.-A.Roca, rubricando."

ROCA: La Comisión de Obras, con la experiencia que tiene, cree es conveniente modificar las condiciones generales de contratos de subastas, y propongo-

que se aumente la garantía; para ello tendrá que añadirse un párrafo que puede decir: "El plazo de garantía se eleva a cinco años, siendo de cuenta del contratista la conservación del pavimento durante este plazo".

PRESIDENTE: Se señalan plazos y multas?

FUSTEA: Se aumenta el plazo a cinco años y las reparaciones son de cargo del contratista.

PRESIDENTE: Esta condición podrá implicar variación en la cifra?

ROCA: No varía porque no se altera la pavimentación y si tiene que efectuar gastos de reparación será porque no habrá cumplido bien la obra.

SECRETARIO: Y de la fianza?

ROCA: La fianza continúa durante los cinco años.

CASASNOVAS: La fianza debe devolverse.

ROCA: Si se devuelve al contratista dirá: ya se me perseguirá.

PRESIDENTE: Figura plazo y sanción por día de retraso? Porque las obras se eternizan, como sucede en Santa Catalina, Montesión etc.

ROCA: Si no se cumple el plazo, es incumplimiento de contrato.

Se aprueban los dictámenes y la adición propuesta por el Sr. Roca.

12.

Se aprueba proyecto instalación iluminado correspondiente a veinte y dos farolas de A.Cerde Sallent.-

Seguidamente se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: ---

"Exmo. Sr.-La Comisión Especial de Enanche, ha estudiado con la máxima atención el presupuesto formulado por la "Eléctrica Moderna" relativo a la instalación del alumbrado correspondiente a veinte y dos farolas en los paseos centrales de la Av. Conde de Sallent y que asciende a la cantidad de diez y nueve mil ochocientas siete pesetas con treinta y seis céntimos.-Esta Comisión, de conformidad con el mismo, propone a V.E. someterla su aprobación y en caso afirmativo sea satisfecho el gasto resultante con cargo al Capítulo IV artº 1 Partida 6 del vigente Presupuesto de Gastos de Enanche.-Este es el parecer de la Comisión informante. V.E. no obstante, como siempre, aprobará lo que estimen acertado y justo.-Palma de Mallorca, a 25 de octubre de 1948.-J.O. Sánchez, rubricado."

PRESIDENTE: Quiero hacer una sugerencia. Se encargó al Ingeniero Sr. Zaforteza, hacer un proyecto de plan general de iluminación y suplicó al Presidente de la Comisión de Enanche, que se diese en contacto con el Ingeniero para que la instalación se hiciera con sujeción a este proyecto-

y no tener, en su día, que deshacer esta instalación.

CASASNOVAS: Ensamble tiene una consignación sin gaster y acordó que con la máxima urgencia se colocaran farolas. Ayer, por indicación del Sr. Gobernador, dijo al arquitecto que se pusiera de acuerdo con el Sr. Ing. Arquitecto. El proyecto de iluminación ya lleva un año en estudio y su costo es de unos millones de pesetas. Es de necesidad colocar las farolas ya se oponen.

PRESIDENTE: Sin que esto implique retraso.

Se acuerda el dictamen transcritto.

En este estudio y no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente declara de urgencia los siguientes:

I.

Se acuerda darse por enterada la denuncia número 367-48 por hurto calería plomo en la escuela Pl. P. Garau, no personarse pero no renunciar a los perjuicios.

Seguidamente se lee un escrito del Juzgado nº 1, partiendo la denuncia del Sumario 367-48, contra autor del hurto de calería de plomo y otro enseres de la escuela, graduada de la Plaza de Pedro Garau, invitando a la Corporación a tomar parte en el mismo.

Se acuerda darse por enterada, no tomar parte en el mismo pero sin renunciar a los perjuicios.

II.

Se acuerda darse por enterada un escrito del Exmo. Sr. Gobernador Civil sobre reposición Guardia Don Jaime Mateu.

Seguidamente se da lectura a un escrito del Exmo. Sr. Gobernador, dando traslado a otro del Exmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación por el que se manifiesta "Haber acordado readmitir al Guardia Don Jaime Mateu Rotger, al servicio del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, pero sin derecho al abono del tiempo ni de haberes dejado de percibir".

Se acuerda darse por enterada.

III.

Se acuerda darse por enterada sentencia presentísimamente recurso de Don Guillermo Vadell.

Acto seguido se da lectura a un escrito del Oficial Letrado, dando cuenta de que el Tribunal Contencioso Administrativo con fecha 27 de octubre, último, dictó sentencia en el recurso interpuesto por Don Guillermo Vadell Pujol, contra acuerdo de este Ayuntamiento de 8 y 10 de mayo último, cuya sentencia denestima el recurso presentado manteniendo el acuerdo recurrido.

Se acuerda darse por enterada.

IV.

Se acuerda personarse en recurso interpuesto por Don Francisco Tomás Reines ante Tribunal Supremo

Seguidamente se da cuenta de un escrito del Oficial Letrado de este Ayuntamiento, dando cuenta de que el Tribunal Contencioso Administrativo, con fecha 14 de octubre dictó sentencia desestimando el recurso interpuesto por Don Francisco Tomás Reines, contra acuerdo de este Ayuntamiento de 8 de mayo último, cuya sentencia confirma el acuerdo recurrido, y que por el citado Sr. Tomás se ha interpuesto recurso de apelación ante el Tribunal Supremo.

Se acuerda personarse, remitiendo las oportunas instrucciones al representante en Madrid de esta Corporación, Don Basilio Martí.

V.

Se acuerda personarse en recurso interpuesto por Dres. Matarallas del Oficial Letrado de este Ayuntamiento y Mas, ante Tribunal Supremo. --

Lo seguido se da cuenta de un escrito por el que se dice que el Tribunal Contencioso Administrativo con fecha 20 de octubre último, desestimó el recurso interpuesto por Doña María Ferrer Coll y otro, contra acuerdo de este Ayuntamiento de 25 de abril - digo enero último, autorizando a Riera Fundición Mallorquina" para efectuar el traslado de su industria, cuya sentencia d' sentencia el recurso presentado y confirma el acuerdo recurrido. Manifestó que por los Dres. Matarallas y Mas, se ha interpuesto recurso de apelación ante el Tribunal Supremo.

Se acuerda personarse.

VI.

Se acuerda abonar al Seminario-- de este Capital, la cantidad que figura en Presupuesto para instalación Escuela Preparatoria.----

Seguidamente se aprueba el dictamen que continúa se transcribe: "El Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado del Ramo de Cultur., informado de que el Seminario de esta ciudad va a proceder seguidamente a la instalación de la Escuela Preparatoria, para la cual fué consignada en el presupuesto que rige la cantidad de cinco mil pesetas, partida 414 Cap 10 artº 1º, tiene el honor de proponer a V.E. que con tal motivo le sea entregada al Seminario dicha cantidad.-V.E. no obstante resuelve v. -Palma 29 de octubre de 1949.-EL PRESIDENTE, J. Paigadorfi, rubricado".

VII-

Se acuerda pago a buena cuenta.

Seguidamente v. a proyecto de Cultur., se acuerda verificar el pago a buena cuenta de 10.000 pesetas al contratista Don Jaime Roc Martorell, que tiene su cargo la confección de 29 persianas y una vidriera para el Grupo Escolar de

Sant Jordi y viviendas de los Maestros.

VIII.

Se aprueba cuenta de Don Lorenzo Clar. Seguidamente se aprueba una cuenta presentada por Don Lorenzo Clar, Procurador, importante 450 pesetas, por representación de este Ayuntamiento al vecindario presentado por Don Francisco Tomás Reines.

IX.

Se aprueba cuenta de Don Lorenzo Clar. Acto continuo se acuerda aprobar una cuenta de Don Lorenzo Clar, importante 500'20 pesetas, por representación de este Ayuntamiento en recorrido presentado por Doña María Ferrer Coll, contra acuerdo de este Ayuntamiento autorizando el traslado de "Riera Fundición Mallorquina".

X.

Se aprueba cuenta de Don Juan Qubet Vidal. Seguidamente se aprueba una cuenta de Don Juan Qubet Vidal importante 460 pesetas-- por representación de este Ayuntamiento en recorrido interponido por Don J. Llorente y otros.

XI.

Se acuerda conceder autorización a Don Gabriel Nicolau Nicolau, para servicio autobuses al caserío de la Indisteria. Acto continuo se lee el dictamen que a continuación se transcribe: "El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos del Negociado de Gobierno y Policía, y asesorado por los componentes de dicha Comisión, tiene el honor de exponer a V.I. haber examinado una instancia suscrita por Don Gabriel Nicolau Nicolau, actual concesionario de la línea - digo líneas de autobuses del Pont d'Inca, en la cual solicita establecer un servicio de autobuses al caserío de la Indisteria por la nueva carretera que va desde el Vivero a dicho suburbio, partiendo de la Puerta de San Antonio, sirviendo los Hostalots, Rafel, Vivero, y la Indisteria. El horario de este servicio el que más convenga al vecindario de dicha barriada, siendo utilizables las mismas paradas que tiene el del Pont d'Inca, prometiéndose como mínimo a realizar tres viajes, uno por la mañana, otro al mediodía y el otro por la noche, sin perjuicio de ampliarlo según las necesidades del vecindario. Los precios que regirán serán los siguientes." A continuación se señalan los precios que alcanzan desde 0'25 a 0'95.

CASANOVAS: Cuantos viajes?

MOLY: Son tres, son pocos y si es conveniente se ampliará.

CASANOVAS: Dice que el Pont d'Inca estáservido por tranvías y autobuses.

FUSTER: Es una ampliación a la que tiene concedida en el Pont d'Inca, es decir, que al llegar al Vivero, en vez de ir a Pont d'Inca, ir a Indisteria.



GARAU: Es el mismo concesionario?

ALOY: Se ha preguntado a otras compañías y han dicho que no les interesa. Creo conveniente dar facilidades a Indistería.

CASASNOVAS: Dice que hay que ir con pie de plomo porque no hay que perjudicar a segundo o a tercero.

LLOY: La Indistería no está servida.

Sigue discutiéndose el asunto y toman parte varios Gestores.

CASASNOVAS: Este concesionario es el mismo del Pont d'Inca ?.

ALOY: Puede quedar sobre la Mesa.

FUSTÉ: Hay que fijar el horario.

CASASNOVAS: El horario está bien.

GARAU: Pesa más la necesidad de la Indistería, que está virtualmente listada, que lo que pueda perjudicar a otras compañías. Lo verdaderamente legal sería que en el Vivero se hiciera un transbordo, pero ello sería un absurdo.

CASASNOVAS: Obras Públicas dí una concesión y no da dos. Cuando hay tres, no da concesión de autobuses para evitar que se arruinén. No hablo por este caso, me parece muy bien, pero dar concesiones en esta forma...

FUSTÉ: En esta forma, siempre.

Se aprueba el dictamen transcurto.

XII.
Se acuerda renunciar al derecho de ser accionista del Banco de Crédito Local de España, de to Sociedad de Segura.

Seguidamente se da lectura a una carta-

del Banco de Crédito Local de España, de

fecha 26 de octubre último, invitando a

la Corporación a hacer uso del derecho, como accionista, a suscribir nuevos títulos a razón de uno por cada uno de los actualmente suscritos y desembolsados.

Presidente: El Ayuntamiento no tiene interés en ser accionista, y hay que contestar que renunciamos.

Así se acuerda.

XIII.
Se acuerda conceder donativo a Co misión Mutilados.

PRESIDENTE: El día de San Rafael, Patrón

del Cuerpo de Mutilados, es costumbre --

contribuir con quinientas pesetas, que se pueden satisfacer con cargo a los gastos de representación.

Se acuerda conceder el citado donativo y abonarlo con cargo a gastos de representación.

XIV.

Se acuerda recoger con cariño
petición Cura Parraga de la Iglesia del
Divino Salvador, de Génova.

Seguidamente se lee una petición de Don Francisco Vives, Cura Párroco de la Iglesia del Divino Salvador, en Génova, solicitando

ayuda moral y material de este Ayuntamiento para levantar un monumento al Inmaculado Corazón de María y erección de un Santuario.

PRESIDENTE: Creo que dada la petición de este señor y la gran devoción que existe en Mallorca a la Virgen del Santuario, se ha de acoger con cariño. La petición tiene dos extremos, el moral y el material. El material ha de ser proporcional a nuestras fuerzas. Se habla de un campo, una basílica y conviene no se concrete más, que se amplíe la petición y cuando se sepa la extensión que abarca, me pondré en contacto con el Presidente de la Diputación. Creo que ha de acordarse acoger esta petición con cariño. Así se acuerda.

XV.

Se acuerda conceder un donativo a la Sra. Viuda del empleado de este Ayuntamiento, Don Juan

Dubia.

Seguidamente se lee una instancia de la

Sra. Viuda del empleado de este Ayuntamiento, Don Juan Dubia.

Corporación, Don Juan Dubia Torrandell, hoy fallecido, solicitando la ayuda económica de este Ayuntamiento para poder abonar los gastos pendientes de pago por medicinas y servicios prestados por varios doctores que cuidaron al extinto; interesando la cantidad de trece mil setenta pesetas.

FUSTER: Qué pase a Hacienda para ver con qué cantidad se puede subvenir, teniendo en cuenta que por un pequeño período no ha podido beneficiarse del servicio farmacéutico.

GARAU: No alcanzo a comprender lo que pueda hacer Hacienda; ¿qué va a decir? Creo que debe prever el menor cuadro concreto de la Gestora.

PRESIDENTE: Podrá orientarnos.

INTERVINTOR: La Comisión de Hacienda podrá decir si existe consignación o no.

GARAU: Hay algún antecedente.

FUSTER: En lo sucesivo, no se va a pronunciar porque está cubierto el riesgo.

ROCA: Qué cantidad se abonó al otro caso que se presentó?

SECRETARIO: El 50 por ciento.

PRESIDENTE: Creo que es de urgencia para esta familia. Se acuerda abonarle el 50 por ciento ?.

Así se acuerda, con cargo a Imprevistos.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún otro señor quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión de la mesa-se extiende la presente acta en cuatro pliegos de papel de barba, marcando con el sello en seco de esta Corporación, cuyas hojas rubrica el Sr. Alcalde y el infrascrito Secretario, que firman todos los asistentes al acto y CERTIFICO.

EL ALCALDE

Juan Gallo

José Bonaventura Ladrón

D. F. de Puigdorila

Felipe Guster

Rosa

SE R

Alarcón

Ortega

García
García

El Interventor,

J. Miquel

EL SECRETARIO, ocurrí

M. M. M.

1986

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de provincia de Baleares, siendo la hora trece del dia diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial con el Sr. Ilcldo Don Juan Coll Guster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido cinco minutos sin que haya número suficiente de señores vecinos para poder celebrarla.